

**ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA  
SISTEMAS DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO**

Circular 001  
(Mayo 9 de 2022)

**De: JEFE DE ENFERMERIA Y SISTEMAS DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO ESE  
HOSPITAL DE CIMITARRA**

**PARA: FUNCIONARIOS ADMISION, OFICOS GENRALES, CONDUCTORES Y VIGILANTES DE LA  
ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA**

**ASUNTO: CAPACITACION ATENCION INCLUYENTE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA  
BRINDAR ATENCION HUMANIZADA**

Por medio de la presente me permito hacer llegar a ustedes la invitación a una capacitación de interés general.

La oficina de sistemas de Información y Atención al usuario (SIAU) de la ESE Hospital Integrado San Juan, se permite invitar a una capacitación SOBRE Atención incluyente con Enfoque diferencial y para brindar una atención humanizada

**ORDEN DEL DIA**

- 1-Saludo
- 2-Atencion Incluyente con Enfoque Diferencial
- 3-Derechos y Deberes Resolución 229 de 202
- 4-Entrega de Material IEC
- 5-Cierre de Capacitación

**Fecha: Mayo 12 de 2022**

**Hora: 4 PM**

**Lugar: Auditorio ESE Hospital**

Para la participación y asistencia a la reunión, se recuerda el Uso de tapabocas, por medidas de Bioseguridad su salud y la de los demás.

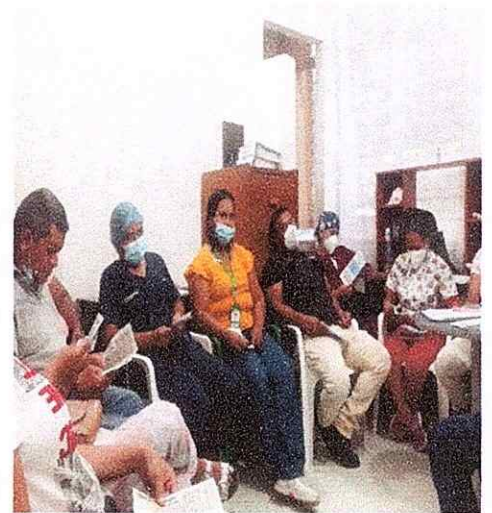
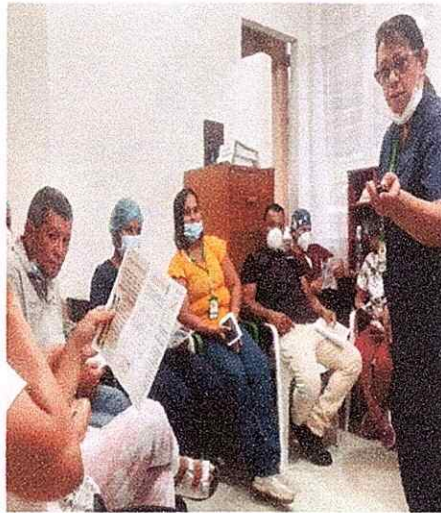
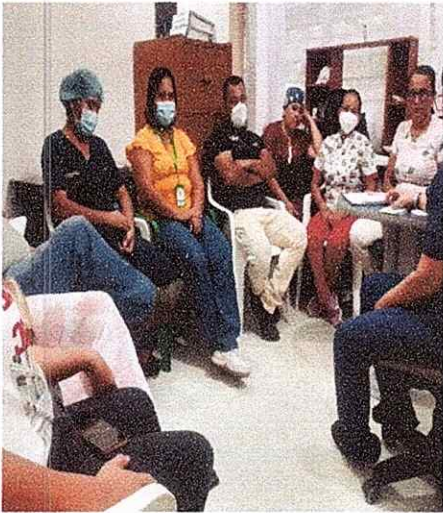
**SARA M RODRIGUEZ N**  
Jefe Enfermería ESE Hospital Cimitarra

**AIDA AGUIAR HERNANDEZ**  
Referente SIAU ESE Hospital  
Cimitarra

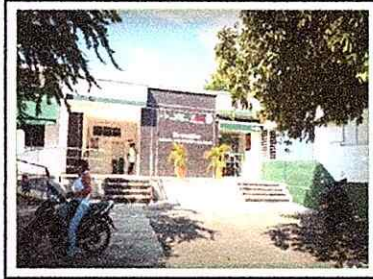
| Tema          |                             | Atención con Enfoque Diferencial y Atención Humanizada.  |                         | Fecha |
|---------------|-----------------------------|--|-------------------------|-------|
| Objetivo      |                             | Fortalecer la igualdad en los funcionarios y la sociedad, reconociendo comprendiendo y valorando los creencias, prácticas y formas de relacionarse con los Ciudadanos con Enfoque diferencial. |                         |       |
| Realizado por |                             | Dada Aguila H.   |                         |       |
| N°            | Nombres y Apellido          | Cargo  | Firma                   |       |
| 1             | ANDREA PINILLA TORRES       | comite de etica.   | Andrea Pinilla T.       |       |
| 2             | Herman Delmar               | VIGILANTE  | Herman Delmar           |       |
| 3             | Karolen Jaramillo Marin.    | Cajera   | Karolen                 |       |
| 4             | Kelin Dayana Rodriguez Diaz | Aux. Administrativa  | Dayana Rodriguez        |       |
| 5             | Leidy Velasquez Jaramillo   | servicios Generales  | Leidy Velasquez         |       |
| 6             | Claudia Mosquera            | servicios generales  | Claudia Mosquera        |       |
| 7             | Sara Yurani Rico Rios       | servicios Generales  | Sara Yurani Rico Rios   |       |
| 8             | Rubela Forero Guiza         | Servicio Genral  | Rubela Forero Guiza     |       |
| 9             | Jenny A Rodriguez M.        | S.g.servicios generales  | Jenny A.R.M.            |       |
| 10            | HERNAN ROSALES              | VG vigilante   | HERNAN ROSALES          |       |
| 11            | NILSON QUIROGA T.           | conductor  | NILSON QUIROGA T.       |       |
| 12            | Carlos gustavo Utrera R     | jefe mantenimiento   | Carlos gustavo Utrera R |       |
| 13            |                             |  |                         |       |
| 14            |                             |  |                         |       |
| 15            |                             |  |                         |       |
| 16            |                             |  |                         |       |
| 17            |                             |  |                         |       |
| 18            |                             |  |                         |       |
| 19            |                             |  |                         |       |
| 20            |                             |  |                         |       |
| 21            |                             |  |                         |       |
| 22            |                             |  |                         |       |



CAPACITACION ATENCION INCLUYENTE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA BRINDAR ATENCION HUMANIADA DE 2022-







Entonces podemos resumir que todos somos personas con y sin discapacidad, que tenemos derechos y obligaciones.

Se deben desechar varios conceptos equivocados y de uso frecuente para referirnos a la discapacidad o a las personas con discapacidad:

INCORRECTO

- Discapacitado
- Deficiente
- Retardado
- Incapacitado
- Invalidez
- Minorado
- Tras
- Excepcional

CORRECTO

Persona con discapacidad

¿Te has dado cuenta de la forma en la que te expresas o diriges a una persona con discapacidad?

**Comunicación y lenguaje incluyente**

SER DIFERENTE NO ES UN PROBLEMA  
 EL PROBLEMA ES SER TRATADO DIFERENTE

**NO MÁS DISCRIMINACIÓN**

INCORRECTO

- Persona que sufre o padece una discapacidad
- Persona que sufre una discapacidad
- Persona con discapacidad
- Persona con discapacidad

CORRECTO

- Persona que vive con una condición de discapacidad
- Persona con discapacidad
- Las personas con discapacidad pueden y sí pueden contribuir a su sociedad y a su país (tanto con sus talentos como con sus habilidades) para que así se convierta en un mundo mejor.

**¿Quién es una persona con discapacidad?**

Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad, establece que las personas con discapacidad son aquellas que tengan deficiencias ya sea física, intelectual, mental, sensorial (visual, auditiva), que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Las barreras físicas, de comunicación y las de actitud, limitan o imposibilitan el acceso a las áreas, a la información y a la sociedad en general, obstruyen el desempeño de las actividades de la vida diaria, la participación social y productiva en igualdad de condiciones y, por lo tanto, lesionan la dignidad de las personas con discapacidad.

**Discapacidad por deficiencia física:**

INCORRECTO

- Ciego
- Paralítico/a
- Mutilado/a
- Tufo/a
- Postulado/a
- Incapaz
- Impedido/a

CORRECTO

Persona con discapacidad por deficiencia motriz o física



**Cómo interactuar con una persona con discapacidad por deficiencia física o motriz:**



- Preguntar si necesita ayuda.
- No toque sus muletas, sillas de ruedas, andadores o cualquier ayuda técnica a menos que la persona lo pida.
- "Al ir a conversar con una persona usuario de silla de ruedas intente quedar a su altura."
- No apresurarse a la persona.

**Discapacidad por deficiencia intelectual:**

INCORRECTO       CORRECTO

- Retrasado mental
- Mongol
- Tonto
- Tarado
- Intili
- Idiota

Persona con discapacidad por deficiencia intelectual

**QUE ES HUMANIZACIÓN**

- El fortalecimiento del trato con dignidad a las personas.
- Atención oportuna al enfermo
- La promoción de la esperanza.
- La humanización permanente de nuestros corazones y nuestras mentes para ofrecer una atención humanizada.
- Fomentar la esperanza.
- Servir sin ver el rostro, sin considerar etiquetas.

**Discapacidad por deficiencia visual:**

INCORRECTO       CORRECTO

- Invidente
- «Ella tiene ceguera»
- No invidente
- Ceguero/a

Persona con discapacidad por deficiencia visual/ Persona ciega

Cortina de vista / Débil visual → Persona con baja visión

**Discapacidad por deficiencia mental-psicosocial:**

INCORRECTO       CORRECTO

- Loco
- Loquito
- Demente
- Trastornado
- Anormal
- Idiota

Persona con discapacidad por deficiencia mental-psicosocial

- Llamar a las personas por sus nombres, no por número ni por limitaciones físicas, ni por enfermedad.
- Explicar los procedimientos que se van a realizar a las personas, no importa lo sofisticado y técnico que sean; con palabras sencillas ellos entenderán.
- Acoger al ser humano en el seno de los servicios, aceptarlo y ayudarlo en la solución de sus problemas.
- Mantener el entorno con un toque de amor, que se visualizará en su armonía y su organización.

**Discapacidad por deficiencia auditiva:**

INCORRECTO       CORRECTO


- Sordomudo
- Sordito/a
- «Ella es sorda»

Persona con discapacidad por deficiencia auditiva/ persona sorda

**En resumen, podemos destacar que:**

No se considera a la discapacidad solamente como una condición médica, sino más bien como el resultado de la interacción entre actitudes negativas o de un entorno no propicio, ya sea de exclusión o restricción.

Pero principalmente resaltar la necesidad de reconocer a las personas con discapacidad como personas. [utilizo.mp4](http://utilizo.mp4)



La discapacidad no es una condición médica, sino una actitud.



"Al hablar de la humanización estamos diciendo que tiene que producirse una ruptura en los elementos negativos y dar paso a los positivos"

**HUMANIZACIÓN: El trato humano**

- ✓ Forma amable, cordial y empática,
- ✓ Acogida: el proceso de atención-interacción del profesional/o y el paciente;
- ✓ Respeto a sus derechos, valorando su cultura y condición humana.

**MEDIO AMBIENTE: HUMANIZADO**

- Clima laboral sensible a las necesidades del paciente,
- Entornos cálidos,
- Físicamente áreas dispuestas pensando en el bienestar de las personas,
- Aseo limpieza y ornato,
- Desinfección y lavado de áreas.

**OBJETIVO**



Garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.

**HUMANIZACIÓN: El trato humano**

- La individualidad del usuario
- El cuerpo del usuario, su pudor
- Atención oportuna (Reducción de los tiempos de espera)
- Acompañamiento

**Atención Preferencial**



**INSTITUCION: HUMANIZADA**

- Establecer horarios acorde con la situación de los usuarios
- Horarios accesibles
- Orientar procesos de salud al beneficio de la persona
- Sistemas de Información oportuna al usuario y la familia

**ATENCIÓN PREFERENCIAL**

- ☐ ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBAZARADAS
- ☐ ATENCIÓN A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ABUSOS
- ☐ PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- ☐ PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- ☐ PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON ALTA DISCAPACIDAD VISUAL
- ☐ ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, SORDAS O HIPOACUSIAS
- ☐ ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDO CIEGOS
- ☐ ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MOTORA
- ☐ ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA
- ☐ ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENSA
- ☐ ATENCIÓN A PERSONAS DE TALLA ALTA

**SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO**

Es una iniciativa generalizada elaborada por el MINSALUD y articulada con la SNS para contribuir al estado del sistema y garantizar la protección de los derechos de los usuarios.

Mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios, a través de:

- Trato Digno al Usuario
- Centros de Atención al Ciudadano
- Teléfono de PQRD
- Atención telefónica
- Red Informativa



**TRATO DIGNO A LOS USUARIOS**

Es obligación de todos los funcionarios y trabajadores de las EAPS e IPS, que manejan los límites administrativos y/o asistenciales de salud, ofrecer un trato digno a los usuarios que solicitan servicios ante la respectiva entidad egitada, dicho trato debe cumplir como mínimo con las características indicadas en la Circular 028 de 2016.

**SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Las EAPS e IPS deben tener al menos una oficina de atención al usuario de manera personalizada en los departamentos donde opera y disponer del número de oficinas que se requieran para mantener condiciones de atención digna en los lugares donde opera con afiliados.

**MULTICANALES DE ATENCIÓN**

Presencial (Oficinas de atención al usuario) - Telefónico - Web



**Trámite de PQRD - Supersalud**

El trámite de PQRD (Proceso de Quejas, Reclamos y Denuncias) es un mecanismo de atención al usuario que permite a los usuarios expresar sus quejas, reclamos y denuncias de manera formal y organizada. Este proceso es el resultado de la implementación de la Ley 1712 de 2014, que establece el Sistema de Atención al Usuario en las entidades públicas.

**TIPO DE PETICIONES**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Petición</b>               | Es la solicitud que una persona por motivos de interés general o particular pide la intervención de la entidad para la resolución de una situación, la prestación de un servicio, la información o requerimiento de copia de documentos entre otros.   |
| <b>Queja</b>                  | Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta.  |
| <b>Reclamos</b>               | Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la eficiente atención de una autoridad pública, en caso en una declaración formal por el incumplimiento de un sistema que fue establecido o establecido, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada de servicios. |
| <b>PMI con Riesgo de Vida</b> | Aquellos que involucran una situación que representa riesgo inminente para la vida o la integridad de las personas.  |



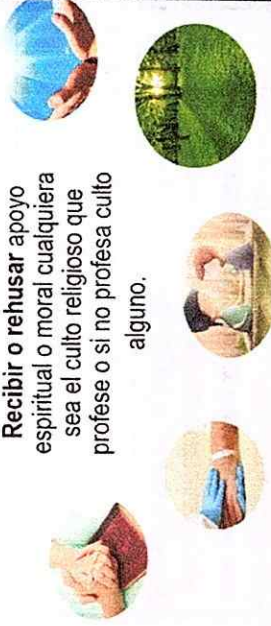


1. A que la historia clínica sea tratada de manera **confidencial y reservada** y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.

2. A que, en caso de ser adolescentes, esto es, **personas entre 12 y 18 años de edad**, deba reconocerse el derecho frente a la **reserva y confidencialidad** de su historia clínica en el ejercicio de sus **derechos sexuales y reproductivos**.



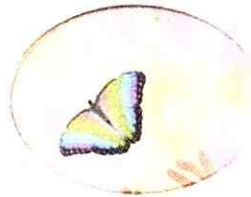
Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profese o si no profesa culto alguno.



**Derecho fundamental a morir dignamente**

Facultades que le permiten a la persona vivir con dignidad el final de su ciclo vital, permitiéndole tomar decisiones sobre cómo enfrentar el momento de muerte.

Este derecho no se limita solamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo.



**Deberes**

1 Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

2 Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad.

3 Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la salud o la vida de las personas.

4 Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud y a los otros pacientes o personas con que se relacione durante el proceso de atención.



**Deberes**

5 Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el SGSSS así como los recursos de este.

6 Cumplir las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7 Actuar de buena fe frente al SGSSS.

8 Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiere para efectos de recibir el servicio, incluyendo los documentos de voluntad anticipada.

9 Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud de acuerdo con su capacidad de pago.



• Conjunto de facultades y mecanismos reconocidos a las personas por la ley, para procurar la satisfacción de sus propios intereses.

**DERECHOS**

**DEBERES**

• La obligación de hacer algo por ley o por otra norma que se debe cumplir para poder ejercer los derechos.



DECRETO 780 DE 2016 – PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD  
Mecanismos que coadyuvan a la garantía de Derechos y Deberes en salud



**DERECHOS Y DEBERES EN SALUD**

**RESOLUCIÓN 229 DE 2020**



Lineamientos que deben tener en cuenta las Entidades Promotoras de Salud – EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado, para la elaboración y entrega de la Carta de derechos y deberes de la persona Afiliada y del paciente en el SGSSS y la Carta de Desempeño, que permita a las personas Afiliadas contar la información adecuada y suficiente para el ejercicio de sus derechos, conforme a la normalidad vigente y los nuevos pronunciamientos de la Corte Constitucional (Derecho a Mejor Dignamente).

**RESOLUCIÓN 229 DE 2020**

**4.2 Capítulo de derechos**

Todo afiliado, sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas, costumbres, origen, o condición social o económica, tienen derecho a:

- 1 Atención médica accesible, idónea, de calidad y eficaz
- 2 Protección a la dignidad humana
- 3 Información
- 4 Autodeterminación, consentimiento y libre escogencia
- 5 Confidencialidad
- 6 Asistencia religiosa



Igualmente, en la normativa, se recuerda exigencias previamente establecidas como:

- Contar con oficinas de atención al usuario, canales presenciales, no presenciales o virtuales, a los cuales pueda acudir el usuario en búsqueda de la información.
- Contar con servicios administrativos de contactos disponibles, las 24 horas del día, 7 días a la semana, pudiesen ser: página web, número telefónico, fax, correo electrónico u otro medio tecnológico que facilite la comunicación.
- Información de que la persona tiene derecho a las diferentes tecnologías en salud, exceptuando las que estén explícitamente excluidas
- Información al usuario sobre la posibilidad de acudir a la Superintendencia Nacional de Salud, cuando se presenten conflictos relacionados con la cobertura del plan de beneficios.
- Información de mecanismos de participación

### RESOLUCION 229 DE 2020

#### 1- DERECHO DE ATENCION MEDICA, ACCESIBILIDAD, DE CALIDAD Y EFICAZ

- 1- **Aceper en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia y sin restricción a los servicios de salud no excluidos del plan de beneficios con cargo a UPC.**
- 2- **Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar su condición de salud y orientar la adecuada decisión digna**
- 3- **Indicar que los Derechos a acceder a un servicio de salud que requiere un niño, niña o adolescente para conservar su vida, su dignidad su integridad, así como para su desarrollo armónico e integral y su derecho fundamental a una muerte digna**
- 4- **Recibir atención de urgencias que sea requerida con oportunidad, sin exigir documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la Red definida por la EPS**
- 5- **Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible en la red y el cuidado paliativo de acuerdo con su enfermedad o condición.**
- 6- **Añadir las posibilidades razonables de tratamiento para la superación de su enfermedad y a recibir durante todo el proceso de la enfermedad incluyendo el final de la vida la mejor asistencia médica**
- 7- **Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud dentro de la red prestadora**
- 8- **Obtener por parte de la EPS para una valoración científica y técnica, cuando tras un concepto médico generado por un profesional de la salud de la EPS, y autorizado para ejercer, este considere que la persona requiere otro servicio.**

### RESOLUCION 229 DE 2020

#### 1- DERECHO DE ATENCION MEDICA, ACCESIBILIDAD, DE CALIDAD Y EFICAZ

- 9- **Recibir las prestaciones económicas (licencia de maternidad, paternidad o incapacidad o enfermedad laboral)**
- 10- **Acceder a los servicios y tecnologías de salud en forma continua y sin que sea interrumpido por razones administrativas o económicas**
- 11- **Acceder a los servicios de salud sin que la EPS pueda imponer como requisito de acceso y cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad.**
- 12- **Actualizar su identidad mediante el documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico.**
- 13- **Portabilidad:** Recibir atención médica y acceso a los servicios de salud de manera integral en un municipio o distrito diferente al de su residencia
- 14- **Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integridad así como a los elementos y principios de Disponibilidad, Aceptabilidad, Calidad e idoneidad profesional, pro nomine, equidad, continuidad (Ley estatutaria 1751 de 2015)**

### RESOLUCION 229 DE 2020

#### 2- DERECHO A LA PROTECCION DE LA DIGNIDAD HUMANA

- 1- **Recibir un trato digno en el acceso a los servicios de salud y en todas las etapas de su atención.**
- 2 - **Ser Respetado como ser humano en su integridad, sin recibir ninguna discriminación**
- 3- **Recibir los servicios de salud en condiciones sanitarias adecuadas, en un marco de seguridad y respeto a su identidad e intimidad**
- 4- **Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo, esto implica el acceso oportuno a los servicios de salud asociados a la patología y a la prohibición de que bajo ningún pretexto se deje de atender a la persona, ni puedan cobrarsele copagos o cuotas moderadoras**
- 5- **Elegir dentro de las opciones de su muerte digna según corresponda a su escala de valores y preferencias y a ser respetado en su elección**

### RESOLUCION 229 DE 2020

#### 3- DERECHO A LA INFORMACION

- 1- **Recibir información sobre los canales formales para presentar PQRS, peticiones, así como recibir una respuesta oportuna y de fondo.**
- 2 - **Distinta y permanecer una comunicación permanente y clara con el personal de salud apropiada a sus condiciones y estar informado sobre su condición, así como de los procedimientos y tratamientos, los riesgos y beneficios de estos y el pronóstico de su diagnóstico**
- 3- **Recibir** cuando el paciente sea menor de 18 años toda la información necesaria de parte de los profesionales de la salud, sus padres o en su defecto el representante legal o cuidador para promover la adopción de decisiones autónomas teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y madurez del menor.
- 4 - **Ser informado oportunamente por su médico tratante sobre la existencia de objeción de la conciencia declarada motivada, en los casos de procedimientos de interrupción voluntaria de embarazo en las circunstancias desahuzadas por la corte constitucional o de eutanasia. El paciente tiene derecho a que sea gestionada la continuidad de la atención inmediata y eficaz con un profesional no objetor.**

### RESOLUCION 229 DE 2020

#### 3- DERECHO A LA INFORMACION

- 5- **Revisar y recibir información acerca de los costos de los servicios prestados**
- 6 - **Recibir de su EPS o autoridades públicas no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado, la gestión necesaria (i) obtener la información con función de sistema de salud y sus derechos; (ii) Recibir por escrito las Razones por las cuales, no se autoriza el servicio; (iii) conocer específicamente cuál es la EPS que tiene la obligación del servicio y (iv) recibir el acompañamiento para asegurar el goce efectivo de sus derechos**
- 7 - **Recibir del prestador de servicios de salud, por escrito las razones por las cuales el servicios no será prestado**
- 8 - **Recibir información o ser convocado individualmente o colectivamente a los procesos de participación directa para la toma de decisiones realizadas con la amplitud progresiva e inclusiones de las prestaciones de salud de que trata el art 15 de la Ley estatutaria 1751 de 2015, conforme al procedimiento técnico científico y paritativo establecido para el elector por el MSPS.**
- 9 - **Solicitar copia de su Historia clínica y que esta le sea entregada en un término de (5) días calendario o remitida por medios electrónicos si así lo autoriza el usuario (gratuito)**

### RESOLUCION 229 DE 2020

#### 4- DERECHO A LA AUTODETERMINACION, CONSENTIMIENTO Y LIBRE ESCOGENCIA

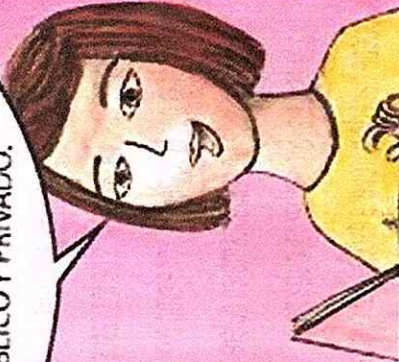
- 1- **Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida dentro de la oferta disponible.**
- 2- **Aceptar o rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos para su cuidado. Ninguna persona podrá ser obligada a recibir los mismos en contra de su voluntad.**
- 3 - **A suscribir un documento a voluntad anticipada como previsión de no poder tomar decisiones en el futuro, en el cual, decide, de forma libre, consciente e informada su voluntad respecto a la toma de decisiones sobre el cuidado general de la salud, el cuerpo.**
- 4 - **A que los representantes legales del paciente mayor de edad, en caso de incapacidad o incapacidad para decidir, consientan, disentan o rechacen actividades. Que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés.**
- 5 - **A que en caso de ser menores de 18 años, en estado de incapacidad o incapacidad para decidir los padres o el representante legal puedan consentir, disentar o rechazar los servicios de salud, frente al mejor interés del menor.**
- 6 - **Al ejercicio y garantía de los Derechos sexuales y derechos reproductivos de forma segura y oportuna, abarcando la prevención de riesgos y alteraciones inseguras.**
- 7 - **Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por persona científicamente calificada.**
- 8- **Ser respetado en su voluntad de oponerse a la presunción legal de donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otras personas.**
- 9- **Ampliar, cambiar de régimen, ya sea el sustituto al contributivo o hipoteca dependiente de su capacidad económica, sin cambiar de EPS y sin que exista interrupción en la afiliación, cuando pertenecía a otros niveles 1 y 2 del sistema, a las poblaciones especiales contempladas en el artículo 2.15.1 Decreto 780 de 2016**



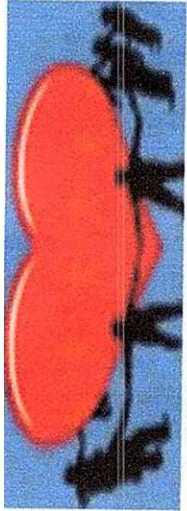
# Cimitarra

"Con Progreso Social"

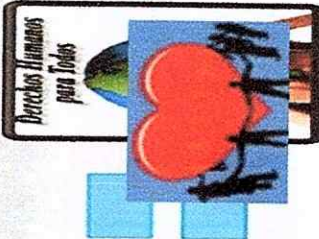
LA CONVENCIÓN DICE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN COMUNICARSE SIN PROBLEMA, EN SU CASA, EN LA ESCUELA, EN LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL TRABAJO Y EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO Y PRIVADO.



COALICIÓN COLOMBIANA  
POR LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LA CONVENCIÓN  
SOBRE LOS DERECHOS  
DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

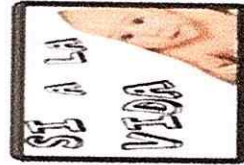
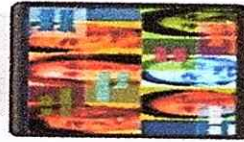


¿Cuáles son los derechos humanos de las personas con discapacidad?



Derechos Civiles  
Culturales  
Económicos  
Políticos  
Sociales

Derechos Humanos para Todos



# San Juan

EL MUNDO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DERECHOS Y DEBERES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



Las personas con discapacidad tienen derecho a elegir con quién y dónde vivir.

YES

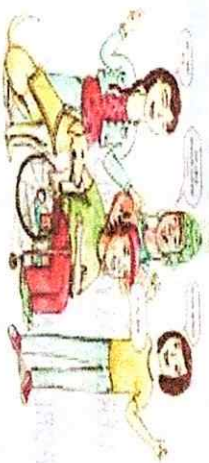
Cuestión de Actitud



Habilidades diferentes ¡Nuestra fuerza!



## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



### Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

#### ¿Cuáles son los derechos humanos de las personas con discapacidad?

Todos los miembros de la sociedad tienen los mismos derechos humanos, que incluyen derechos

**civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.**

- Igualdad ante la ley sin discriminación
- Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona
- Igual reconocimiento ante la ley y capacidad jurídica
- Protección contra la tortura
- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Derecho al respeto de la integridad física y mental
- Libertad de desplazamiento y nacionalidad
- Derecho a vivir en la comunidad
- Libertad de expresión y de opinión
- Respeto de la privacidad
- Respeto del hogar y de la familia
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho al trabajo
- Derecho a un nivel de vida adecuado
- Derecho a participar en la vida política y pública

• Derecho a participar en la vida cultural



## Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

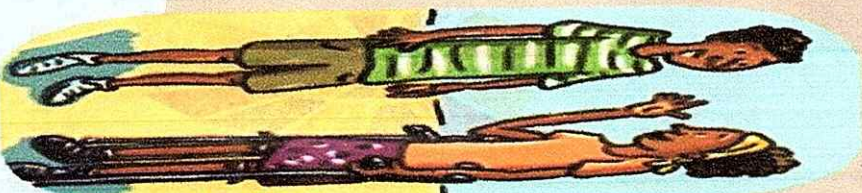
Es un tratado internacional emanado de las Naciones Unidas, que recoge principios básicos para que las personas con discapacidad disfruten plenamente de sus derechos humanos, en igualdad con las demás personas.

#### ¿Cuáles son?

- Respeto de la dignidad inherente y la autonomía individual
- No discriminación
- Igualdad de oportunidades
- Preservación de su identidad
- Respeto por la diferencia como parte de la diversidad y la condición humana
- Accesibilidad
- Igualdad entre el hombre y la mujer
- Participación e inclusión plena y efectiva
- Respeto de la dignidad

## Para comprender la discapacidad

¿Alguna vez te has sentido excluido? Los niños, niñas y adultos que tienen dificultades para ver, aprender, caminar o escuchar, suelen sentirse excluidos. Hay muchas barreras que pueden impedir que esas personas participen en la misma medida que los demás. En la mayoría de los casos se trata de barreras **imposibles por la sociedad**. Por ejemplo, un niño en silla de ruedas también quiere ir a la escuela. Sin embargo, quizá no puede hacerlo porque la escuela no cuenta con una rampa de acceso y salida, y puede que la directora o los maestros no sean comprensivos o solidarios. Para que la sociedad nos incluya a todos, debemos modificar las reglas, las actitudes y hasta los edificios.



JUNTOS POR LA  
**INCLUSIÓN**  
Tu derecho es mi derecho